

ACTA DE SESION DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1990

Siendo las 16:00 horas se da inicio a la sesión. Excusa su asistencia la señorita Alicia Cantarero Aparicio.

Cuenta del señor Presidente:

El señor Presidente da cuenta de la aprobación del presupuesto del servicio para el año 1991. En dicho presupuesto se destinan fondos importantes para la adquisición de equipamiento computacional del Consejo y atendiendo el monto de la inversión a efectuar sugiere que uno de los señores Consejeros se haga cargo y maneje bajo su responsabilidad este proyecto, a partir de su diseño hasta su recepción.

Al respecto, se ha tomado contacto con la empresa SECICO para los efectos de determinación de necesidades y prediseño del sistema, se acuerda designar desde ya a don Enrique Cordovez Pérez para que en representación del Consejo actúe en esta negociación hasta su término.

TABLA:

- a. Fallo de la Corte de Apelaciones en reclamo de Televisión Nacional de Chile. Apreciadas las circunstancias y en especial el hecho de que se mantiene una sanción para esta concesionaria, se acuerda conformarse con la sentencia de la Corte de Apelaciones y no recurrir de ella.
- b. Autorización de aporte de concesión de don Carlos García Kuhn. Se acuerda pedir todos los antecedentes de la sociedad a que se aportará esta concesión, y de las personas naturales o jurídicas que sean socias de ella.
- c. Otorgamiento de concesión a Telecomunicaciones Hípicas y Deportivas Viña del Mar S.A. para Santiago, en banda 2,6 GHz.

El solicitante TELECOMUNICACIONES HIPICAS Y DEPORTIVAS VIÑA DEL MAR S.A., por carta de fecha 29 de mayo del presente año, ha pedido se le otogue un servicio limitado de televisión cuyo objeto será la transmisión de imagen y audio, en las comunas de la Provincia de Santiago; Puente Alto, de la Provincia Cordillera; y, San Bernardo, de la Provincia de Maipo.

También se ha dado cumplimiento a los requisitos que disponen los artículos 17 y 18 de la Ley N° 8.838, y la Subsecretaría de Telecomunicaciones ha emitido el respectivo informe técnico definitivo, según consta del oficio ORD. NoR1-34417, de fecha 23 de

octubre de 1990, y que anexa el Informe Técnico No048, que asigna un canal de frecuencias C 1 (2.668 a 2.674 MHz), a esta solicitud. Asimismo, el informe del proyecto financiero deja constancia de la factibilidad económica del mismo.

Por lo anterior y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley No18.838, este Consejo dispone otorgar concesión de servicio limitado de televisión en la banda 2,6 GHz, cuyo canal de frecuencias se ha detallado, para las comunas de la Provincia de Santiago; Puente Alto, de la Provincia Cordillera; y, San Bernardo, de la Provincia de Maipo, en favor de TELECOMUNICACIONES HIPICAS Y DEPORTIVAS VIÑA DEL MAR S.A., facultando a su Presidente o a su subrogante legal, en su caso, para la dictación de las resoluciones que materialicen este acuerdo, fijando también la fecha de iniciación de servicio de esta concesión.

Siendo las 18:15 horas se pone término a la sesión.

[Handwritten signature]
CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES